



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

Correo electrónico: jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

INFORME DE ESTADOS CORRESPONDIENTE A: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	IDENTIFICACIÓN DE LAS PASTES	DESCRIPCIÓN
1	2019-00131	EJECUTIVO	HUGO ALBERTO ACHINCHOY C. CONTRA FREDY HERNÁN ACHINCHOY	AUTORIZA PAGO TITULO
2	2019-00165	EJECUTIVO	RUBEN DARIO SUAREZ MORA contra DARIO ANDRES QUICENO VILLARREAL	SE ABSTIENE TRAMITE SOLICITUD / REQUIERE

PARA NOTIFICAR A QUIENES NO LO HAN HECHO EN FORMA PERSONAL DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **15 DE DICIEMBRE DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA.

ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO

Secretaria

**** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS ****



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto interlocutorio No 2257

Puerto Asís, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

El señor DEBRAY ENRIQUE PÉREZ SUAREZ, en su condición de postulante dentro de la diligencia de remate en el presente asunto, autoriza al señor JAMES EDMUNDO JARAMILLO PANCHALO, para que cobre los depósitos judiciales acorde con lo ordenado en Auto interlocutorio N° 2055 del 22 de noviembre de 2022. Por ser procedente lo solicitado el Juzgado, **RESUELVE:**

Ordenar el pago al señor JAMES EDMUNDO JARAMILLO PANCHALO identificado con c.c. Nos. 1.086.362.159, de los depósitos judiciales que se hayan constituido con los dineros consignados por el señor DEBRAY ENRIQUE PÉREZ SUAREZ a órdenes de este despacho para hacer postura en el remate fallido programado para el 15 de noviembre de 2022 dentro del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 15 DICIEMBRE DE 2022

ALME

Firmado Por:
Diana Carolina Cardona Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8994c0f7f811d86297fdb826c1add42e775a20cc8d136b05df50f7998124630**

Documento generado en 14/12/2022 04:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 2267

Puerto Asís, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

En atención a lo dispuesto en auto anterior, se allega memorial indicando a quién deben pagarse los depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso, no obstante, el mismo fue suscrito por el demandante, pese a que está siendo representado a través de apoderado judicial.

En consecuencia, se RESUELVE:

Requerir a la parte demandante para que cumpla el requerimiento efectuado en auto anterior, a través del apoderado judicial que lo representa en esta litis.

Notifíquese y cúmplase

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ecee173dc43bfd8c10519ec5da4bc3f4d99d3202ededbbc9e5584bd4237869**

Documento generado en 14/12/2022 05:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>